JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA (A)
Carrera 16 No. 25-68 Barrio Centro - Telefax (7) 8891000. Celular: 3224301732
jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA

C O M U N I C A

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** radicado al No. **2018-00254-00** instaurado por **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"** contra **JOSÉ JOAQUÍN CRUZ VALDERRAMA,** se ha señalado la hora de las **tres de la tarde (03:00 p.m.)** del día **ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022),** para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: **predio urbano ubicado en la carrera 13 Nº 06 – 34 del barrio Ramírez del municipio de Fortul, Departamento de Arauca, con una extensión superficiaria de 609 metros cuadrados, identificado con matrícula inmobiliaria número 410-33969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca** y cédula catastral número 81300000101004200130000, de propiedad del demandado José Joaquín Cruz Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.297.343, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de $299'137.500.

El bien inmueble a rematar fue avaluado en la suma de **$299'137.500;** siendo postura admisible la que cubra el **70% del avalúo del bien a rematar** y previa consignación del **40%** del valor total del avalúo, debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, **allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión**, y además, **se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de REMATE.

La diligencia de REMATE se **realizará virtualmente** a través de la plataforma LIFESIZE, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co. La audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el Juez leerá en voz alta, las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiéndole al rematante que dentro de los **cinco (05) días** siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

Para los efectos del Art. 450 del CGP y 105 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy **26/10/2021,** se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA
Secretaria

Firmado Por:

Leidy Paola Chinchilla Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Saravena - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e79aa722839f672c55a698cb7996078ff16f324dadde7f5a606cdc9182e42a**
Documento generado en 26/10/2021 04:02:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica